Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140. 10-08.01 - 0210

Rdo Alexandra Castaño Feb 10/2023 10:15a

Santiago de Cali, 09 de Febrero de 2023.

Doctora
BEATRIZ ESCOBAR
Secretaría de Cultura (E) Departamental
Gobernación Valle del Cauca.

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.240-27.39-2023011283

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo para *"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para ejecutar el proyecto denominado: Fortalecimiento de los Servicios Básicos y Complementarios que presta la Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero en el Valle del Cauca."*, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Y el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	La Secretaria de Cultura de la gobernación del Valle del Cauca, en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle, busca recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de dinámicas sociales, políticas, económicas e institucionales para fortalecer la capacidad institucional y de inversión con el fin de responder a los desafíos del entorno y lograr mayores niveles de competitividad, seguridad, paz y convivencia, equidad y sostenibilidad del medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos. La misión de la Secretaría de Cultura, es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el Departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz. Igualmente, es competencia de la Secretaría de Cultura de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: "(...)1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos

	culturales.2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo con el sistema departamental y nacional de cultura. (...) 5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural, y la participación ciudadana en el Valle del Cauca como contribución a una cultura de paz.6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el sistema departamental de cultura y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este. (...) 10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad" La operación de la Biblioteca Departamental está inmersa en la Ordenanza No. 600 de noviembre 21de 2022, por medio de la cual se ordena el presupuesto de rentas, recursos de capital y el presupuesto de gastos o aprobaciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo a la distribución del presupuesto de inversión para la presente vigencia, la Entidad dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones se encuentra en la LíneaLT1. Turismo, Patrimonio Territorial E Identidad Vallecaucana, cuyo objetivo es consolidar el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico, aprovechando la riqueza patrimonial, cultural, ambiental. paisajística, deportiva e industrial como herramienta clave hacia el desarrollo humano integral desde la identidad territorial, la dinamización de la economía y el mejoramiento de la calidad de vida, Programa PG. 10302. Desarrollo Artístico y Cultural Vallecaucano que promueve el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales de los habitantes del Valle del Cauca y Sub Programa SP1030202. Promoción, Difusión, Creación, Circulación e Investigación del Arte y la Cultura, el cual es el apoyo a la realización de eventos, procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario formalizar un acto administrativo en este caso un Convenio Interadministrativo que garantice la ejecución de las actividades que para el cumplimiento de objetivos sociales del Plan de Desarrollo Departamental a través de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y se dé cumplimiento a la Ley de Bibliotecas Públicas.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141514, 83121501, 83121504 Descripción: "Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para ejecutar el proyecto denominado: Fortalecimiento de los servicios Básicos y Compl(...)
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

<table>
<tr><td>2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A REGISTRAR</th><th>APROPIACION PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">3500008758</td><td rowspan="2">13-01-2023</td><td rowspan="2">2.500.000.000</td><td>$500.000.000</td><td>ITEM 1:
1-1001/1114/2-320202008/361030202020020000/PI36-101849/1/1/01/21</td></tr>
<tr><td>$2.000.000.000</td><td>ITEM 2:
1-1001/1114/2-320202008/361030202020020000/PI36-101849/1/1/01/22</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3. Objeto</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS QUE PRESTA LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO EN EL VALLE DEL CAUCA.</td></tr>
<tr><td>4. Valor estimado.</td><td>El valor del presente convenio se fija en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.750.000.000). incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar ,el cual se hace por aportes así:
• APORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE: La suma de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.500.000.000).
• APORTE DEL CONVENIDO: BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO EN EL VALLE DEL CAUCA. La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($250.000.000)</td></tr>
<tr><td>5. Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del objeto a contratar será hasta el día 30 de julio del 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio y/o inicio en la ejecución en SECOP II.</td></tr>
<tr><td>6. Supervisión o interventoría</td><td>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Cultura Departamental efectuará la supervisión del convenio a través de funcionario designado por la Secretaria de Cultura mediante oficio de designación</td></tr>
<tr><td>7. Garantías</td><td>Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la subsección 4 de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.
Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, la constitución de la garantía por no ser obligatorio para la ley, además que en el texto contractual existen mecanismos tendientes a apremiar al convenido en caso de incumplimientos, tales como la terminación anticipada además de la solución de controversias con lo cual el riesgo se minimiza.
A su vez, los pagos de la ejecución se harán parciales, para lo cual mediará acta de ejecución parcial, que refleje el estado administrativo, técnico y financiero por cada pago, el cual ante un incumplimiento no se tramitará hasta tanto se haya cumplido la obligación incumplida.
Todas la actuaciones y documentos que se deriven de la presentación de la propuesta, se regirán por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley</td></tr>
</table>

	1150 del 2007, decreto 1082 del 2015 y los demás que los reglamenten o complementen.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Se incluye Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa", el cual contiene: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del convenio. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 489 de 1998 -Decreto 1082 de 2015.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL ASOCIADO/CONVENIANTE	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Decreto No. 1276 de 1953- "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL DEL VALLE "; Decreto No. 1247 de 1977 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1276 DE 1953 SE REESTRUCTURA LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL "JORGE GARCES BORRERO " Y SE EXPIDE SU ESTATUTO ORGANICO"- Acuerdo No. 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LOS ESTATUTOS INTERNOS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO"
11.2. RUT	890.399.039-9
11.3. Nombramiento Representante legal	MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA CC 34.605.175 nombrado mediante decreto 1-3-0002 del 01 de enero del 2020
11.4. Acta de posesión Representante legal	Acta de posesión 0016 de fecha 01 enero de 2020.
11.5. Certificación o constancia de titularidad de derecho patrimonial	N/A.
11.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	CC 34.605.175
11.7. Libreta militar del Representante legal.	N/A.

12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **20 de enero del 2023**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **20 de enero del 2023**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha **20 de enero del 2023** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **20 de enero del 2023**, donde consta que	en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **20 de enero del 2023**, donde consta que no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Cultura Departamental, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Daniela Ayala Potes- Abogada Contratista DAP
Apoyo: Mónica Guerrero- Abogada Contratista
Análisis del Sector: Luis Fernando Zapata-Contratista 10/01/2023